

70-57

Acta de la Sesión de la Honorable Cámara del Senado
del día Miércoles, once de Agosto de mil novecientos, cuarenta y ocho,
por la Tarde.

Sumario.

- I.- Se instala la sesión;
- II.- Se aprueba el acta de la sesión anterior;
- III.- Informe de la Secretaría sobre el cumplimiento del inciso segundo del artículo ochenta y cuatro de la Constitución y el artículo ciento veinte y seis de la ley de Elecciones;
- IV.- Lectura del Acta de entrega de todos los documentos que acreditan el último proceso electoral, por parte del Honorable Tribunal Supremo Electoral.
- V.- La Secretaría da lectura de felicitaciones al Honorable Congreso Nacional;
- VI.- Lectura de la comunicación telegráfica del señor Santiago Castillo y del Sindicato de Educadores;
- VII.- Supendencia acerca de la correspondencia telegráfica que recibe el Honorable Congreso Nacional;
- VIII.- Se resuelve tomar la promesa al Honorable Canciller;
- IX.- Moción del Honorable Guzmán sobre la vigencia del Reglamento Interno del año mil novecientos cuarenta y seis;
- X.- La Secretaría da lectura del artículo cuarenta y seis del Reglamento Interno.
- XI.- Moción del Honorable Muro, con reformas del Honorable Chacon, que es aceptada por la Honorable Cámara.
- XII.- Se designa la Comisión para el estudio del Reglamento Interno;
- XIII.- Proyecto de Decreto del Honorable Bobín Lema, sobre donación a la Universidad de Guayaquil, de doscientos mil metros cuadrados de terrenos, que es aprobado en primera.
- XIV.- Termina la sesión, a las cinco y medias de la tarde.

Se instala la Sesión de la Honorable Cámara del Senado, el

día Miércoles, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho,
 a las tres y media de la tarde, presidida por el Presidentísimo señor
 José Rafael Cuatrecasas, Vicepresidente de la República del Ecuador.
 Asistieron treinta y nueve Honorables Senadores, en el orden siguiente:
 Paredes, Pérez E., Chávez G., Durango, Gilbert, Ruiz E., Egas G., Jari-
 lares, De la Torre, Juguinán, Alfaro, F. Boya, Villacis, Urcía E., Miza,
 Avila M., Sakur, Marchán, García, González Heredia, Chacón, Con-
 rral, Mata, Maldonado, Saad, Jauer, Colón, Jarama, Abdala Jarama,
 Palacios, Romero J., Argüez, Miranda, Velásquez, Lora, Plaza M.,
 Andrade E., Jaramillo y Palacios G. Actúa como secretario titulado
 el señor Carlos Tobo Falcumbide.

Leída el acta de la sesión anterior, se la aprueba con ligeras mo-
 dificaciones propuestas por los Honorables: Romero Sánchez, Javilán
 y Pérez Behanigue que son aceptadas.

El Honorable Romero Sánchez:

Una equivocación existe en el acta. En ningún momento la comunica-
 ción del señor Galo Plaza para exonerarse de asistir a las sesiones,
 sino únicamente pidiendo licencia. En el acta se hace constar
 que se le ha negado la pènsa y que luego se le concedió licencia.
 Esto no es la verdad. Lo que pidió el señor Plaza es licencia, que
 yo la elevé a que sea de veinte días; por lo cual pido que con-
 cedida la licencia se llame al respectivo suplente.

El Honorable Javilán:

En el acta también debe constar la incorporación del señor Gaucha
 Cevallos y del que habla, al paso de la sesión.

El Honorable Pérez Behanigue:

Al hablar de la entrega de los actas de esentivos no he dicho,
 porque la ley de Elecciones no lo dice así, que debe entregarse al
 Secretario del Congreso, sino exclusivamente al Secretario del
 Senado.

La Secretaría da lectura del inciso segundo del artículo
 ochenta y cuatro de la Constitución Política de la República,
 que dice: Verificará el esentivo el Tribunal Supremo Electoral,

el cual transmitirá al Congreso el primer día de sesiones, el acta de presuntivos, los votos y más documentos justificativos. El Congreso Pleno, previa revisión del presuntivo, caso de presunta necesidad, declarará electo al ciudadano que hubiera obtenido mayor número de votos. En caso de igualdad de sufragio, decidirá la elección el voto de la mayoría absoluta de legisladores concurrentes, por votación secreta, y limitada a los ciudadanos que hubieran obtenido dicha igualdad en la elección popular. Si hubieran empatado en esta votación, lo decidirá la suerte." - Del artículo, ciento veintidós de la Ley de Elecciones, que dice: "El Congreso, dentro de los ocho primeros días de su juratación, cumplirá con lo prescrito en el artículo ochenta y cuatro de la Constitución de la República. En caso de que el Tribunal Supremo Electoral no hiciera el presuntivo dentro del término prescrito en el artículo anterior, lo hará el Congreso en sesión pública, previa designación de cuatro escrutadores, siempre que también se observará en el caso de revisión del presuntivo

Si el Tribunal no hiciera los escrutinos, los miembros propiamente dichos serán sancionados con la suspensión de los derechos de ciudadanía por dos años y con una multa de cinco mil sucres." Se indica como se ha dado cumplimiento a los mismos, mediante la lectura del acta que insertamos.

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los diez días del mes de Agosto del año de mil novecientos veintidós y ocho, encontrándose instalado el Honorable Congreso Nacional en su primera sesión, comparecieron el señor Carlos Tobo F., Secretario de la Honorable Cámara del Senado y el señor Antonio Espín E., Secretario del Tribunal Supremo Electoral, con el objeto de cumplir lo prescrito en el inciso segundo del artículo ochenta y cuatro de la Constitución Política vigente y en los incisos segundo y tercero del artículo ciento veintidós, cinco de la Ley de Elecciones. Al efecto, el señor Secretario del Tribunal Supremo Electoral entregó al señor Secretario de la Honorable Cámara del

Reunido, en ochocientos treinta y tres fojas útiles, el acta en la cual
 constan las sesiones de escrutinios del Tribunal Supremo Electoral,
 verificadas del diez de junio al trece de julio próximo pasado, inclusive,
 y, en cuarenta y tres fojas útiles, los cuadros en los que constan
 los cómputos numéricos de los votos obtenidos por cada uno de los
 señores Candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la
 República; los votos revalidados y los declarados nulos en los antedichos
 escrutinios. Se hace constar, además, que el acta en referencia se
 encuentra firmadas por cada uno de los señores Vocales y el se-
 cretario del Tribunal Supremo Electoral, concurriendo a las varias
 sesiones de los escrutinios en referencia. Tambien declara el
 señor secretario del Tribunal Supremo Electoral, que en las bóvedas
 del Banco Central, se encuentran en depósito diecisiete bolsas,
 que así mismo por declaración del propio secretario, contienen
 las actas y los votos de la elección de Presidente y Vicepresidente
 de la República, llevada a cabo el seis de junio del año que
 de curso, habiendo depositado tales bolsas, debidamente selladas y
 lacradas, en el ante dicho Banco, por no disponer el Tribunal
 Supremo Electoral de la caja de seguridad a la que se refiere
 la ley de Elecciones, encontrándose de acuerdo los secretarios que sus-
 criben la presente acta, que las bolsas en referencia serán trasladadas
 al recinto legislativo, tan pronto como lo exija el Honorable
 Congreso. Además, entrega un paquete, por separado, que contiene
 las actas originales de la Elección de Presidente y Vicepresidente de
 la República en la Isla Santa Cruz del Archipiélago de
 Galápagos, la misma que no ha sido escrutada por el Tribunal
 Supremo Electoral, por haber llegado el dos del presente mes y sea-
 veinte días después de la proclamación del resultado de los
 escrutinios. La presente acta se extiende por duplicado, conservando
 un ejemplar cada uno de los secretarios que la suscriben.

Para constancia firmamos, los concurrentes en Quito, a diez de agosto de
 mil novecientos cuarenta y ocho, a las siete y cuarto de la noche, a
 presencia del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral en las bóvedas
 del Banco Central (s) Carlos Toboán L. (s) Antonio Escobar E.

Señor Presidente:

En tal virtud, habiéndose cumplido con este requisito de la recepción de los actas, puede procederse a convocar Congreso Pleno, para que se cumplan las disposiciones del artículo ochenta y cuatro de la Constitución de la República. Después de esta sesión, en que hay muy pocas cosas que se considere, podríamos pedir a la Cámara de Diputados instalarnos en Congreso Pleno a fin de apresurar este asunto. Ha secretaría da lectura a los siguientes telegramas:

De Guayaquil:

Excelentísimo señor Precongreso Nacional. Quito: N.º 382
La ciudadanía Guayaquileña por intermedio mio, saluda muy atentamente al Excelentísimo señor Presidente y todos los miembros Congreso, deseando que labores a desarrollarse sean plenas de entusiasmo y prosperidad para nuestra amada república, y que propendan al engrandecimiento y bienestar comunidad republicana. Atto. Edo.

De Guayaquil:

Presidente Congreso Nacional: Quito: N.º 127.
Noble Consejo honorame saludando Congreso Nacional en la persona su dignísimo Presidente, haciendo fervientes votos porque sus propósitos que se juramente no sean otros que por y para el bien de la Patria, a igual de nuestros proceres del diez de Agosto de mil ochocientos, tenga realización efectiva. Atto. Vicepresidente Encargado Alcaldeia

De Guayaquil:

Presidente Senado: Quito: N.º 24

Mis saluciones hoy Patria: Olivos Talavera, Capitán

De Chone:-

Preámbulo Senadores: N.º 628

Con verdadera unión Patriótica unidos autoridades y todas fuerzas de las Cantón, corporación celebrando sesión solemne conmemorar efemérides gloriosas nos dio libertad para vivir con el anhelo de todos los comatarios desde los sagrados recintos legislativo. Atto. Precongreso

De Guayaquil:

Precongreso Nacional: Quito: N.º 70

Agradezco íntimamente valiosa y sentida condolencia, sea Honorable

Cámara. Dto. José Santiago Castillo.

De Guayaquil.

Presidente Congreso Nacional. Quito. N.º 10.

Sindicato Maestros Guayas pide justicia cobardes ataques a profesores Bolívar Potos realizados en paucilla por Justino Cornejo, directuaciónista, ataque brutal en respuesta justa campaña hacemos profesores dignos actuación nefasta y disociadora Cornejo. Síndico nuestro Honorable Velásquez puede informar campaña contra Sindicato realizada Cornejo contra todos principios constitucionales. Esperamos Maestros, pretendidos por sueldos y miseria, no tengan comportar matonismo, autoidades mejor serían presidiarios que representantes tanto cuanto dignidad como es Educación. Respetuosamente. Secretario General del Honorable Velásquez.

Perdon, señor Presidente, que interrumpa la lectura de esa comunicación, y los Honorables señores también me van a disculpar por ello. Soy síndico del Sindicato de Maestros de la provincia del Guayas, y a nombre de ellos, tengo que traer mi protesta respecto del telegrama leído, la Provincia del Guayas, que es respetable por todos motivos, desde los últimos días de la Dictadura del doctor José María Velasco Ibarra, han vivido sufriendo la vergüenza de que haya un Director Provincial de Educación que, por invertido, tiene dos juicios, en la provincia de Manabí y que por esos juicios fue echado de esa provincia. No obstante que el señor Ministro de Educación ha constatado que el señor Cornejo, es un atentado contra la Moral, un atentado contra las rectitudes que debe caracterizar a quien asume esas funciones, un atentado contra el respeto que se merece el Magisterio Nacional, lo sostiene allí, señor Presidente. Yo tengo que hacerme eco de esa situación porque también he sido maestro y que represento aquí un grupo respetable de profesores de esa Provincia del Guayas. No es posible que haya llegado al extremo de que el propio Director

de Educación, en plena calle de Guayaquil, a la luz clara del día, se haya bajado del caso con su secretario, y a quien imposibilitado por defenderse se le haya ultrajado, se le haya herido. No es posible que esta situación subsista, y yo, desde el punto de vista de la Cámara tengo que levantar mi voz de protesta, y pido por lo menos que solicite la información pertinente al señor Ministro de Educación, para saber como han sancionado esta falta, como las múltiples que se han denunciado contra Justino Corujo; y, además, pido que se solicite informe al señor Ministro de Gobierno, respecto a como ha sancionado la policía este atentado.

El Honorable Heredia Crespo.

Quisiera que los telegramas que vengán dirigidos al Presidente del Congreso, sean leídos en Congreso Pleno, y se conozcan en la Cámara aquellos que vengán dirigidos al Presidente del Senado. Además hay otra cuestión que bien vale tomar en cuenta, porque implica el ahorro considerablemente de tiempo; hay que evitar que por ningún motivo este Congreso vaya a prorrogarse, de ahí la necesidad de que en todo vayamos ahorrando el tiempo. En este sentido, conveniencia que la Secretaría de lectura únicamente se en la sumilla de cada telegrama o comunicación, como se ha hecho en otras ocasiones.

El Señor Presidente:

Yo pensé al principio que se podría leer uno o dos telegramas de los que se han dirigido al Presidente del Congreso, pero si el Honorable Senador quiere que se haga conocer en Congreso Pleno, podríamos llevar allá.

El Honorable Colón Ferrans:

Me parece que no solamente es una sugerencia digna de tomarse en consideración la del Honorable Senador Heredia Crespo, sino que está establecida en el propio Reglamento del Senado que, después del acto, se lea, en sumilla, las comunicaciones sin perjuicio de que cuando un Senador lo solicite, se lea in-extenso.

El Honorable Gavilanes:

Se enuncia presente en la sesión el doctor Julio Enrique Paredes, Senador Funcional de la Educación Superior, y, por lo mismo, me permito solicitar que se tome la promesa respectiva.

El Honorable Palau:

Yo pregunto al señor Presidente del Congreso y a la Honorable Cámara si es que hace falta que un Registrador rinda una nueva promesa constitucional. Los Registradores que existieron al Congreso Extraordinario último, ya la rindieron, y entiendo que cada sesión que se reúna el Congreso, no estamos en la obligación de rendir una nueva promesa constitucional. Hemos sido elegidos para un período legislativo y, por lo tanto, el doctor Julio Enrique Paredes presentó ya su promesa Constitucional en el Congreso Extraordinario.

El Honorable Paredes:

Justamente considerando lo que dice el Honorable Palau yo no he pedido prestar una nueva promesa, porque cuando la presté en septiembre del año pasado creo que fue definitivamente para todo el período que fuimos elegidos.

El Honorable Presidente:

Entiendo que no ha resuelto así la Junta Preparatoria, porque se me informó que en la Junta Preparatoria prestaron la promesa todos los Senadores.

El Honorable Palau:

Se enunció que debían prestar la promesa todos los Senadores que recién se incorporaban a la Cámara, y el momento que estos Senadores prestaron la promesa todos los demás Senadores, nos fuimos de pie. Esto es todo.

El Honorable Presidente:

Como porque pide la disposición del Reglamento, cuanto porque es una formalidad breve y simple, la Presidencia resuelve tomar la promesa del Honorable doctor Julio Paredes.

El Honorable Valero.

Dijo constancia que hace un instante estuvo aquí, el Coronel Guerrero; este momento no está, y por lo tanto no prestó la promesa en primera Junta Preparatoria, según se refiere al señor Presidente del Congreso.

El Honorable Guzmán.

Entiendo que la Cámara va a entrar en sesiones ordinarias, y tiene que sujetarse, naturalmente, a un Reglamento.

El Reglamento que ha estado en vigencia, corresponde al año cuarenta y dos, sobre bases constitucionales distintas a las actuales. Por lo tanto, preguntaría si conviene primero aprobar el proyecto de Reglamento que tenemos elaborado por la Comisión Especial que designó el Congreso Extraordinario.

El Señor Presidente.

Además, puedo informar a la Honorable Cámara, que la Vicepresidencia de la República dirigió una petición a la Comisión Legislativa, conociendo que esta había formulado un proyecto de Reglamento para la Cámara del Senado, y existe ese proyecto acordado por la Comisión Legislativa. De modo que la Secretaría se servirá pedir al Secretario de la Vicepresidencia de la República este proyecto formulado por la Comisión Legislativa a petición de la Vicepresidencia, y entonces, si existe algún otro proyecto la Cámara, verá a cuál de los dos dará preferencia.

El Doctor Romero Sánchez.

Me parece muy bien que se comience a discutir el Reglamento, pero como tenemos el otro problema a considerarse en Congreso Pleno, pediría que su Señoría se digne tomar en cuenta estas dos circunstancias, a fin de podernos reunir, por ejemplo, en la mañana, para tratar lo relacionado con el Reglamento, y por la tarde, que nos reunamos en Congreso Pleno, porque el artículo 126 de la Ley de Elecciones determina que el Congreso, en los ocho primeros días de sus sesiones, deberá terminarse.

de el proceso de los escrutinios de Presidente y Vicepresidente de la República. Es por esto que, en virtud de esta disposición legal, agradecería a su Señoría que se sirva indicar cómo vamos a proceder.

El Señor Presidente:

Sería mejor, entonces, tener sesión de Cámara por la mañana; y por la tarde, destinar ésta para sesión de Congreso Pleno.

El Honorable Sáenz:

Si la sesión de la mañana, va a tener como primordial fin reformar el Reglamento, yo pediría que, para actuar con lógica, primero se designe una comisión a fin de que estudie las reformas que convenga introducir en el Reglamento, porque no vamos a discutir individualmente artículo por artículo del Reglamento, sino que vamos, de acuerdo con el criterio del actual Senado, a hacer las reformas que se puedan convenientemente realizar. Yo mismo proponería una reforma, señor Presidente, en lo que se refiere a la manera cómo están constituidas las Comisiones. La Comisión segunda, debería ser únicamente una comisión que tenga a su cargo todo aquello que está relacionado con el orden fiscal; y la Comisión de Asuntos Económicos y Bancarios, debería pasar a formar parte de la Comisión séptima de Agricultura, Comercio e Industrias; pues, sólo así podría dar su rendimiento positivo en beneficio del País. Esta Comisión, de lo contrario, bifurcada en dos ramas diferentes, con criterios discrepantes no vamos a llegar a ninguna parte.

El Honorable Secretario General:

Con respecto a la solicitud del Honorable Sáenz, entiendo que es justa y está contemplada el caso en el artículo noventa y cinco del Reglamento.

El Honorable Guzmán:

Es muy justa la petición del Honorable Sáenz, pero se refiere al Reglamento de la Cámara del Senado, que fue

aprobado por el Congreso Ordinario de mil novecientos cuarenta y dos, y entiendo que la proposición de su Señoría es que tomemos como base el proyecto de Reglamento elaborado por la Comisión Legislativa. De modo que ¿tomamos como base el proyecto elaborado por la Comisión Legislativa, o el Reglamento de mil novecientos cuarenta y dos?

El Honorable Presidente:

Con tanta mayor razón que la Comisión de Legislación ha formulado el proyecto de Reglamento de la Cámara de Diputados, antecede que le sirvió a la Vicepresidencia de la República, para solicitar la formulación del proyecto del Senado.

El Honorable Guzmán

en sus deliberaciones debe llevarse a cabo, de acuerdo con el Reglamento. No me opongo a que se suspicase la discusión del Reglamento presentado por la Comisión Legislativa, pero, mientras tanto, pediría que, en primer lugar, se declare vigente el Reglamento Interno de la Cámara del Senado, porque debemos tener un punto de partida: Declarar vigente este nuevo Reglamento para someter a él las deliberaciones y mandatos, y poder continuar las discusiones del nuevo Reglamento presentado por la Comisión de Legislación. Este proyecto de Reglamento debería pasar de inmediato a una Comisión especial para ganar tiempo. Esta Comisión especial emitiría su informe, y entonces se harían las indicaciones más oportunamente hechas por el Honorable señor Sabán. De modo que concretó mi moción en este sentido: que se declare vigente el Reglamento del Senado de mil novecientos cuarenta y dos y que continúe la discusión y estudio del proyecto de Reglamento presentado por la Comisión Legislativa, debiendo también tomarse en cuenta el agregado del Senado del cuarenta y tres.

El Honorable Presidente:

Quiero manifestar que yo he creído que este Reglamento está vigente, porque el pasado Congreso Extraordinario se ajuntó

también a tal Reglamento.

El Honorable Arzube Villanil:

Si los Honorables preopinantes me permitieran, podría añadir la indicación de que agregue "hasta que cualquier Senador presente una reforma que se discuta en la misma sesión"

El Honorable Juzquán:

No tiene razón de ser la moción, porque declarado vigente el Reglamento de mil novecientos veintidós está comprendido lo que dice el Honorable Arzube Villanil

El Honorable Corral:

Debe agregarse a la moción del Honorable Juzquán, y eso que aceptará, que se declare vigente "en cuanto fuer aplicable" porque hay disposiciones que están en contraposición con la organización actual constitucional, como es lo que se refiere al Presidente del Senado que ahora es el vicepresidente de la República electa.

El Honorable Arzube:

Insisto en la agregación por la razón siguiente: El Reglamento, tal como está concebido, no puede reformarse sino en dos sesiones y previo el trámite de una comisión. Lo que debe proponerse que pueda ser discutida en las mismas sesiones y aprobada cualquier reforma en una sola discusión, precisamente por la indicación del Honorable Corral de que hay disposiciones en el Reglamento que están en abierta oposición con la Constitución y leyes vigentes de la República.

El Honorable Andrade Cevallos:

Me parece haber oído que la Comisión legislativa ha presentado el proyecto de Reglamento. Entonces yo creo que debemos atenernos a la disposición relativa a que, cuando los proyectos fueren presentados por la Comisión legislativa, se discutirán únicamente en Congreso Pleno. No estoy completamente cierto, pero me parece que la disposición existente al respecto sea en el sentido que indico.

El Honorable Miró:

El Honorable Meino:

Rogaria, si acepta el Honorable Guzmán, que se ponga en movimiento en cuanto se refiere a la discusión del proyecto presentado por la Comisión Legislativa, para que diga la moción que se procede a nombrar la Comisión del Senado que va a dar su opinión respecto al Reglamento presentado por la Comisión Legislativa.

El Honorable Colón Ferrans:

Quiero simplemente indicar que el señor secretario lea el artículo cuarenta y seis, a fin de que usted probare que la votación se haga con arreglo a lo dispuesto en este artículo. La secretaria da lectura al artículo cuarenta y seis del Reglamento Interno del año de mil novecientos cuarenta y dos, que dice: "Si una misma proposición se presentare con una o más modificaciones, estas se discutirán y votarán en su orden inverso de aquel en que se hubieren formulados".

El Honorable Augusto Durango:

Esta disposición sería aplicada siempre que estuviera en vigencia el Reglamento, pero justamente, es lo que estamos de ver, si vamos a ponerlo en vigencia o no. De manera que esa disposición todavía no pide para nosotros.

El Honorable Colón Ferrans:

Entonces solicito que así lo ordene su señoría; porque, si el Reglamento ha acogido este procedimiento en su artículo, es porque es una cosa útil. Estamos viendo el caso concreto de una proposición fundamental que presentó el Honorable Guzmán, la cual fue modificada, muy acertadamente, por el Honorable Bonal y a la que, posteriormente, se le ha hecho otro aditamento. Por tanto, es necesario, que se vaya votando por partes y en orden inverso.

El Honorable Guzmán:

Acabamos de aceptar este Reglamento y tenemos que pedirnos a, ¿el para qué quien reforma.

El Honorable señor Presidente:

Como estamos aprobando por parte la moción, estamos considerando la última parte indicada por el Honorable Arguete Vilhuni!

El Honorable Bonal:

Realmente, no es aceptable esta última parte, primero porque ya estamos obliga-

dos por la aceptación de la primera parte; y después, porque aunque parezca la cosa sencilla, si se permite reformar el Reglamento en una sola discusión muchas veces puede presentarse en una sesión reformas ad hoc. Entiendo que para que el Reglamento tenga más respectabilidad debe ser más firme. De manera que bien está mantener las dos discusiones en las reformas, y por de pronto no discutamos esto para discutirlo cuando venga el proyecto.

El Honorable Augusto Villanil:

La reforma que me he permitido proponer a la Honorable Cámara es precisamente para poder ser más práctico y más rápido en las resoluciones relativas a cualquier reforma que necesite el Reglamento, que, en realidad de verdad, está en contra de ciertas leyes expresa. El segundo punto es el de que, para hacer las reformas, tiene que llevarse el trámite de que pase a una comisión, eterna, todo lo cual es una pérdida lamentable de tiempo. Si la Cámara resuelve que debe reformarse un artículo y la mayoría para reformarse, pues, aunque sea ad hoc, así debe hacerse. El país sufre el quebrantamiento de que todo pasa a comisión, de que todo se obtiene en diferentes comisiones. Todo no es sino una situación de burocracia, de un exceso de complejidad, de una contingencia que no permiten absolutamente resolver ningún problema básico de la República. Lo estaré por todo aquello que sea prácticamente resolver los problemas del país. Mi opinión personal es la que el Reglamento quepa a declararse en vigencia contenga la posibilidad de que cualquier reforma la resuelva la Cámara en ese mismo momento.

El Honorable Andrés Cevallo:

Si se ha dispuesto que el proyecto de Reglamento que repasa en Secretaría es el que nos regirá tan pronto como se lo estudie y discute, no encuentro razón alguna para que se trate de reformar este Reglamento, que lo hemos adoptado por unos pocos días atrás, se está diciendo al adoptarlo "en cuanto sea aplicable" pues en cuanto no sea aplicable no se aplicará tal o cual disposición. Cualquier reforma se la debe considerar en el proyecto que se va a discutir en forma definitiva.

El Honorable Luis Felipe Rojas:

Lo estoy de acuerdo con las objeciones hechas por el Honorable Conal, en verdad, creo que esto se puede prestar para reformar el Reglamento cuando se crea oportuno y conveniente para cualquier tendencia o cualquier deseo de un grupo de Senadores. Creo que lo único que se puede suprimir es lo de la Comisión, pero que la reforma del Reglamento se en dos discusiones y en dos días diferentes, es indispensable. Así es que yo concuerdo con la moción del Honorable Conal, en el sentido que acabo de exponer.

El Honorable Chávez:

Para trabajar en algo serio y racional yo pediría que usted la discusión y se voten las indicaciones.

El Honorable Chacón Moscoso:

Apoyo la moción presentada por el Honorable Miño, pero me permitiría pedirle que acepte una reforma, para que en vez de decir "que se nombre la Comisión para que estudie el proyecto de Reglamento presentado por la Comisión Legislativa" diga "para que estudie las reformas que fueren convenientes al Reglamento, para lo que se han acogido las indicaciones del proyecto de la Comisión Legislativa".

El Honorable Presidente:

Eso sería sin perjuicio de que la Vicepresidencia presente a esta Comisión el proyecto formulado por la Comisión Legislativa para que lo tome en cuenta.

El Honorable Chacón Moscoso:

Lo substancial es que se elaboren reformas al Reglamento de tal modo que no existan situaciones como la expuesta por el Honorable Argueta Villalón, de que el Reglamento actual tiene disposiciones que no concuerdan debidamente con la legislación actual.

El Honorable Chino:

Acepto la modificación del Honorable Chacón Moscoso.

La Presidencia designa para que integre la mencionada Comisión a los Honorables Argueta Villalón, Andrés Cevallos, Miño Cabezas, Conal Jauregui y doctor Augusto Durango.

El Honorable Romero Sánchez:

De acuerdo con el Reglamento vigente, le comprendo a su Señoría hacer esta designación.

El Honorable Cobú Jenuano.

Está puesto en manos del señor Secretario un proyecto que es muy breve. Como la primera discusión consiste en una breve lectura, quisiera pedir a su señoría se sirva hacerle dar la primera discusión.

El Honorable Romero Sanchez.

Una pequeña observación que permito hacer. Por disposición constitucional, los proyectos de decreto tienen que ser presentados con la exposición de motivos y con tres firmas. No es para poner objeciones al proyecto, al que incluso podría apoyarse, sino para que llene ese requisito y pueda seguir así su curso.

El Honorable Cobú Jenuano.

En a las firmas veo que no hay ninguna de señoría, por que son muchos los Honorables legisladores que quieren honrar con la suya este proyecto; en cuanto a la exposición de motivos voy hacerla en dos palabras. Como se dice en el proyecto de la Asamblea de mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis autorizó a la Municipalidad de Guayaquil para que se adjudique a la Universidad de Guayaquil doscientos mil metros cuadrados. La Municipalidad no tuvo ninguna clase de inconvenientes en hacerlo, pero al momento de realizar la entrega, se encontró con la palabra adjudicación implicaba un concepto muy amplio y poco concreto. No decía en que forma sería que hacerse el traspaso del dominio: si a título de compra - venta, donación, permuta, etcetera. - Por tanto, no se ha podido celebrar, a pesar de la buena disposición que existe de parte del Municipio, sino un simple contrato comodato con el objeto de que la Universidad de Guayaquil tome posesión

de esos terrenos, aunque sea con este título precario, y comiencen los trabajos preliminares para la construcción de su propio edificio. La Universidad cuenta ya con los fondos sucesorios, y los estudiantes llenos de gran entusiasmo han comenzado a efectuar, en un acto simbólico, los trabajos de rellenar esos terrenos. Por lo tanto, de lo que se trata ahora, es de que la Universidad de Guayaquil pueda adquirir el dominio definitivo de esos terrenos, y para esto hay necesidad de aclarar que para adjudicación debe hacerse a título de donación gratuita. De modo que es una simple aclaración que faltó hacerle al Registrador de un movimiento cuarenta y cinco, al no haber precisado la forma de la adjudicación.

"Congreso Nacional de 1948. - Cámara del Senado. - Proyecto N.º 1. - El Congreso Nacional de la República". - Considerando: 1.º Que la Asamblea Nacional Constituyente de 1945-1946, por Decreto expedido el 2 de Enero de 1945, publicado en el Registro Oficial N.º 194 del 24 del mismo mes y año, autorizó a la J. Municipalidad de Guayaquil para que adjudique a la Universidad de Guayaquil doscientos mil metros cuadrados de terrenos en el centro de la ciudad, en las inmediaciones del Instituto Nacional de Higiene; 2.º - Que la citada Universidad ha dado comienzo a los trabajos preparatorios para la creación de los edificios que constituirán la futura Ciudadela Universitaria de Guayaquil, habiéndose aprobado los planos respectivos y contando con fondos para supe- rar la obra; y 3.º - Que por falta de claridad sobre el título translativo de dominio por el cual debe hacerse la adjudicación autorizada, no ha podido la J. Municipalidad de Guayaquil, pese a su buena disposición, traspasar definitivamente a la Universidad de Guayaquil la superficie de terreno de que se trata antes. Decree- ta: Artículo Único. - Autorízase a la J. Municipalidad de Guayaquil para que la adjudicación de los doscientos mil metros cuadrados de terrenos de que trata el Decreto del 2 de Enero de 1945 y que actualmente tiene dados en comodato a la Universidad de Guayaquil, se efectúe a título de donación, de modo que tras-

pase definitivamente el dominio de dicha superficie a la citada Universidad.

Dado en Chuito, en la sala de sesiones del Senado, a los once días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. (q. f.) Doctores A. Gilbet, Colón Senaro, Tarques - Pedro Saad.

Termina la sesión a las cinco y media p. m.

Enmendado: de la Honorable - P. - veinte y - E. - del Tribunal - Constitución - de la paga - Archipiélago - prestar - disposición - íntegro - Municipalidad - Vale.

El Presidente,
José Rafael Bustamante

El Secretario,
Pedro

